



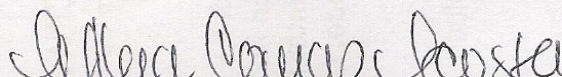
REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
SINCELEJO – SUCRE

TRASLADO RECURSO DE REPOSICIÓN

De conformidad con el artículo 242 del CPACA y según lo dispuesto en el artículo 349 del C. de P.C., se procede a dar traslado de del recurso de reposición propuesto por el Procurador 164 Judicial II Administrativo en contra de la providencia de fecha 29 de julio de 2013.

	Radicado	Demandante	Recurrente	Demandado	EMPIEZAN TERMINOS	VENCEN TERMINOS
1 . 1	2013-00162-00 Conciliación Extrajudicial	NEURIS CANDELARIA CÁRDENAS PÉREZ	DR. CARLOS MARTÍNEZ ISAZA	DEPARTAMENTO DE SUCRE	08-08-2013	09-08-2013

Se fija en la cartelera del Juzgado por un (01) día. Hoy seis (06) de Agosto de dos mil trece (2013).


MILENA MARGARITA COMAS ACOSTA
SECRETARIA